

Ayuntamiento de Mendavia
Plaza del Ayuntamiento, 1
31587 Mendavia

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 158/2021, de 20 de abril de 2021, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, veinte de abril de dos mil veinte y uno.

Miguel Ángel Pérez García



SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Resolución de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo	
OBJETO	Autorizar el gasto y aprobar las bases reguladoras de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Mendavia por la realización de los trabajos de inicio de la Fase I de la ampliación del polígono industrial La Nevera
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2021-0013 Código BDNS:
UNIDAD GESTORA	Servicio de Fomento de la Industria Sección de Suelo Industrial Dirección: Parque Tomás Caballero, 1. 31006 Pamplona Teléfono: 848 427 666 Correo-electrónico: pmunozni@navarra.es
DESTINATARIO	Ayuntamiento de Mendavia Plaza del Ayuntamiento, 1 – 31587 Mendavia (Navarra) NIF: P3116500D

En los Presupuestos Generales de Navarra para 2021 figura la partida de gasto 810007 81200 7609 458107 "(E) Ayuntamiento de Mendavia: urbanización polígono industrial", con una dotación de 35.000 euros.

En atención a esta circunstancia, el Ayuntamiento de Mendavia ha solicitado el inicio del procedimiento administrativo para obtener la subvención correspondiente.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17 que podrá concederse de forma directa, entre otras, las siguientes subvenciones: *"Las previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto"*.

A la vista de lo cual, procede autorizar el gasto correspondiente y aprobar las bases reguladoras de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Mendavia, por la ejecución de los trabajos previos preparativos de la urbanización del polígono industrial.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Autorizar el gasto para conceder una subvención directa de 35.000 euros al Ayuntamiento de Mendavia, para realizar los trabajos preparativos de la urbanización del polígono industrial.



CSV: 409F8721CD722CF6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Esta ayuda se abonará con cargo a la partida del vigente Presupuesto de Gastos de 2021: 810007 81200 7609 458107 "(E) Ayuntamiento de Mendavia: urbanización polígono industrial".

2. Aprobar las bases reguladoras que regirán la concesión de la citada ayuda:

2.1. La utilidad pública de la misma reside en participar de la carga económica necesaria por la ejecución de la Fase I de la ampliación del polígono industrial, destinada a preparar la urbanización para facilitar la ubicación de empresas en el municipio. Esta actuación consiste en la redacción de los proyectos urbanísticos necesarios, los gastos registrales que se deriven y las obras de movimientos de tierras de la fase 0.

2.2. Serán acogibles todos los gastos realizados desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 por la ejecución de los trabajos enunciados. A estos efectos, se entiende por gasto realizado el que ha sido facturado y pagado en ese periodo.

El importe de la subvención será del 100% del coste de las inversiones (IVA excluido), hasta un máximo de 35.000 euros.

2.3. La subvención se concederá por Resolución de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo. Una vez concedida la ayuda, el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) En el plazo de **un mes** desde la notificación de la resolución de concesión, deberá presentar la siguiente documentación:

- El certificado de la disposición de los terrenos afectados.
- Calendario realizado para la contratación y el desarrollo de todos los trabajos.
- Presupuesto de todos los gastos subvencionables previstos.

b) Una vez realizada la inversión, deberá justificarla en fecha no posterior al 30 de noviembre de 2021. Para ello deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

- Acreditación de todos los gastos realizados mediante facturas y justificantes de abono, u otros documentos de valor probatorio equivalente.
- Certificado por el que se acredite que los contratos han sido adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Así como de que el Ayuntamiento no ha recibido ninguna otra ayuda para financiar los gastos objeto de esta subvención, como se establece en la base 2.6.
- Justificación de haber dado la adecuada publicidad de la financiación de la inversión a través de la página web del Ayuntamiento.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en esta base o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

2.4. El abono de la subvención se realizará mediante un solo pago, tras la justificación de la inversión realizada.



CSV: 409F8721CD722CF6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

La resolución de abono de la subvención se dictará en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la documentación justificativa señalada.

El órgano gestor de la ayuda (Sección de Suelo Industrial) comprobará con antelación al pago la efectiva realización de las obras subvencionadas y levantará un acta dejando constancia de las mismas.

- 2.5. Toda la documentación que debe aportar el beneficiario de la ayuda se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dirigida al Servicio de Fomento de la Industria de este Departamento.

La notificación de los actos administrativos y demás comunicaciones se realizará de manera telemática a la dirección electrónica habilitada (DEH) de la entidad local.

- 2.6. Esta ayuda es incompatible para los mismos gastos con otras subvenciones que pudieran obtenerse con idéntico objeto, bien sean de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales.
- 2.7. El Servicio de Fomento de la Industria hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) la concesión de esta ayuda.

3. Trasladar esta Resolución a la Sección de Suelo Industrial y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Mendavia, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin



CSV: 409F8721CD722CF6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)